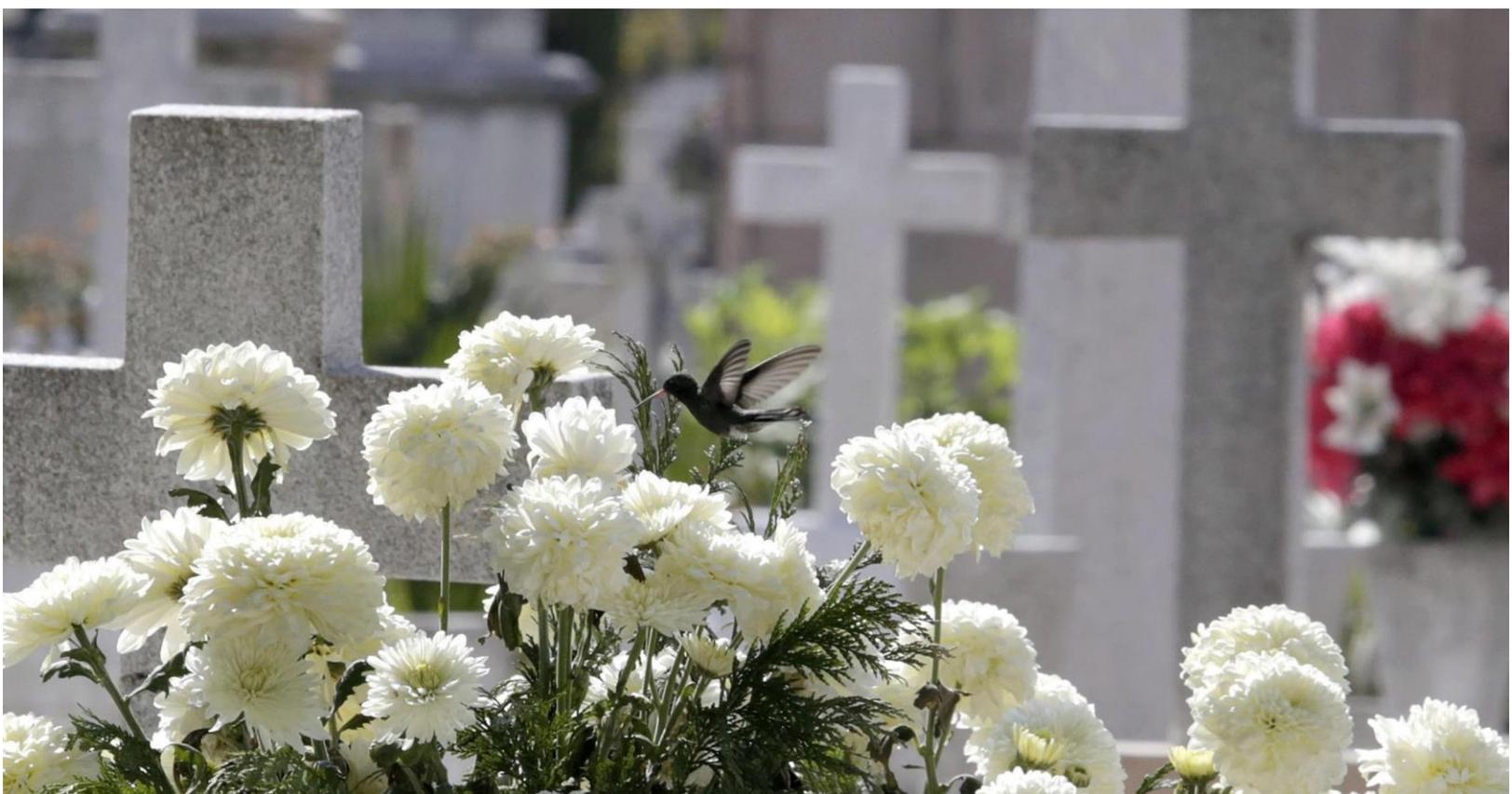


Coordinación de Regulación Sanitaria

Guía de Autoevaluación

Para Panteones



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Los panteones proporcionan un servicio fundamental e inevitable para el ser humano, por ser un proceso natural por el cual todos y cada uno de nosotros pasamos, por consiguiente, este servicio comunitario debe de ser realizado correctamente con los procedimientos adecuados y deben mantenerse en condiciones aceptables.

Las condiciones del establecimiento deben cumplir con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, cumpliendo todos y cada uno de los criterios de evaluación.

Por lo que es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de panteones, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios. autoevaluación podrán

La guía creará una cultura de prevención, de mejor decisión e importante para los prestadores de servicios de panteones, ya que al hacer el ejercicio de autoevaluación podrán

Esta guía es importante para los prestadores de servicios de panteones ya que al hacer el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.
- Administrar y organizar el establecimiento en los procesos llevados a cabo.
- Brindar un servicio de calidad.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



Debe contar con:		Evaluación	
1.	Cuenta con Dictamen Técnico de Factibilidad de Inicio de Construcción.	SI	NO
2.	Cuenta con Permiso Sanitario de Inicio de Construcción.	SI	NO
3.	Cuenta con Permiso Sanitario de Ocupación de Obra.	SI	NO
4.	Cuenta con Licencia Sanitaria de Funcionamiento.	SI	NO
5.	Cuenta con plano arquitectónico de conjunto del Panteón	SI	NO
6.	Cuenta con plano del proyecto de agua potable.	SI	NO
7.	Cuenta con plano del proyecto de instalaciones sanitarias.	SI	NO
8.	Cuenta con plano del proyecto de instalaciones pluviales.	SI	NO
9.	Cuenta con planos de lotificación y capillas.	SI	NO
10.	Cuenta con publicación en la Gaceta de Gobierno, el acta de cabildo autorizando la construcción y la concesión del proyecto.	SI	NO
11.	Cuenta con memoria descriptiva del proyecto.	SI	NO
12.	Cuenta con estudios técnicos por agencia autorizada de pruebas mecánicas de suelos.	SI	NO
13.	Cuenta con memoria de cálculo.	SI	NO
14.	Cuenta con croquis de localización del Panteón	SI	NO



15.	Cuenta con cuestionario de panteones emitido por la autoridad sanitaria.	SI	NO
16.	Cuenta con la conexión de servicios públicos municipales. Drenaje, alcantarillado y agua potable.	SI	NO
17.	Existe cercanía de unidades habitacionales, comerciales y/o de servicios, así como industriales; en las que el panteón pone en riesgo cualquiera de estos núcleos o éstos afectar al panteón.	SI	NO
18.	Existe afectación a entornos hidrológicos cercanos al terreno (ríos, lagos, lagunas, pozos, manantiales) o que estos entornos pudieran afectar al panteón.	SI	NO
19.	La topografía del terreno afecta al Panteón.	SI	NO
20.	El tipo de suelo del terreno afecta al Panteón.	SI	NO
21.	Cuenta con Memoria Descriptiva y Plano Arquitectónico de Conjunto y éstos coinciden físicamente con el Panteón.	SI	NO
22.	El panteón cuenta con áreas verdes y zonas destinadas a forestación. Así mismo las variedades de árboles, son aquellas cuya raíz no se extienden horizontalmente por el subsuelo, y se ubican en el perímetro de los lotes, zonas o cuarteles y en las líneas de criptas y fosas.	SI	NO
23.	El panteón cumple con las especificaciones generales de los distintos tipos de fosas, criptas y nichos que fueron autorizados.	SI	NO
24.	La altura del muro perimetral es de 2.20 metros de altura como mínimo.	SI	NO
25.	Cuenta con área de fosa común.	SI	NO
26.	Cuenta con sanitarios.	SI	NO
27.	Cuenta con canalización para conducción de aguas pluviales.	SI	NO



28.	Cuenta con andadores de un metro de ancho como mínimo.	SI	NO
29.	En caso de contar con servicio de crematorio dentro del panteón, cuenta con autorización sanitaria.	SI	NO
30.	En caso de contar el servicio de nichos, cuenta con columnas adosadas a las bardas del panteón, y son solo para alojar restos áridos o cremados.	SI	NO
31.	En caso de contar con fosas verticales, éstas se han construido de manera hermética con dos o tres gavetas superpuestas, teniendo un mínimo de setenta y cinco centímetros de altura libre cada una, cubiertas con losas de concreto y una profundidad máxima de 50 centímetros por encima del nivel más alto de aguas freáticas. Las losas que cubren la gaveta más próxima a la superficie del terreno, tiene una cubierta de tierra de 50 centímetros de espesor como mínimo, bajo el nivel del suelo.	SI	NO
32.	En caso de contar con criptas familiares, éstas son de cuando menos de 3.00 por 2.50 metros. La profundidad de la cripta es tal que permite construir bajo el nivel del piso hasta tres gavetas superpuestas, la plantilla de concreto de la cripta está cuando menos a medio metro sobre el nivel máximo del manto de aguas freáticas.	SI	NO
33.	En caso de contar con panteón vertical, las gavetas tienen como dimensiones mínimas interiores 2.30 de largo por 0.90 de ancho por 0.80 metros de altura.	SI	NO
34.	Las gavetas del panteón vertical estén impermeabilizadas en su interior y en los muros colindantes con las fachadas y pasillos de circulación.	SI	NO
35.	Los nichos para restos áridos o cremados tienen como dimensiones mínimas: 0.50 de altura por 0.50 de ancho por 0.50 metros de profundidad.	SI	NO
36.	El área administrativa de los panteones y crematorios, lleven un registro en libro autorizado que al efecto se les autorice de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, donaciones de féretros y demás servicios que presten.	SI	NO



Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- ACUERDO específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México

Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:

isem.rsforo@edomex.gob.mx

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM
Comisión para la Protección contra Riesgos
Sanitarios del Estado de México